



TN Sec
ACUERDO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
NUM. DE REGISTRO 3395

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A LA SECRETARIA DE MARINA
A LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL
A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
P R E S E N T E

Considerando que el Cañonero "QUERETARO" construido en el año de mil novecientos treinta y cuatro no ofrece ya la seguridad necesaria para la navegación y su reparación resulta incosteable, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza a la Secretaría de Marina para que con fecha primero de julio del año en curso cause baja del activo de la Armada de México el Cañonero "QUERETARO" quedando en situación de desguace.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaría de Marina para que de dicha unidad extraiga todo el material de aparatos, equipos e instalaciones que pueden ser aprovechados en otras unidades o dependencias de la Armada de México, dándose de alta bienes en la cuenta respectiva de sus inventarios y se notifique a la Secretaría del Patrimonio Nacional, los valores y números de control que les corresponda.

TERCERO. - La Secretaría del Patrimonio Nacional, tendrá intervención en el avalúo del mencionado cañonero "QUERETARO" y de los productos provenientes de su desguace.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Luis Echeverría Álvarez

A la vuelta.....

INVENTARIOS

INVENTARIOS

CONTABILIDAD

X-6-72

INVENTARIOS

INVENTARIOS

Recabuse en Plan
20-X-72

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EL SECRETARIO DE MARINA

EL SECRETARIO DEL PATRIMONIO NACIONAL

Luis M. Bravo Carrera

Horacio Flores de la Peña.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Hugo B. Margain.

Con esta fecha se registró este acuerdo en la Secretaría de la Presidencia.

México, D.F., a 12 de septiembre de 1972.

EL SECRETARIO

LIC. HUGO CERVANTES DEL RIO.

LMBC/HCV/rrb.